

que quieren comprar y vender sin ser intimidados porque saben que tienen operaciones con personas expertas en la materia", puntualizó.

capación de la actriz Carmen Solano, quien fue galardonada en el 2010 como la Municipalidad de Colima, señaló.

FONDOS DE APOYO A LAS PYMES 2011

CONVOCATORIA PROLOGYCA 2011

El Gobierno del Estado de Colima, a través de la Secretaría de Fomento Económico conjuntamente con la Secretaría de Economía, dan a conocer las bases y lineamientos del Programa de Competitividad en Logística y Centrales de Abasto (PROLOGYCA) 2011.

Objetivo General

Promover el desarrollo de la logística en el Sector Abasto, a través del otorgamiento de apoyos a proyectos que fomenten la creación, modernización, eficiencia, consolidación, competitividad y sustentabilidad de las empresas del SECTOR ABASTO, en lo que respecta a la logística y servicios relacionados, favoreciendo la generación de empleos y la atracción de inversión en el sector.

Dirigido a:

- Las Personas físicas con actividad empresarial y/o las personas morales relacionadas con el Sector de Abasto.
- Organismos, agrupamientos empresariales, empresas integradoras y asociaciones civiles que promuevan el desarrollo del Sector Abasto y/o la integración de cadenas de valor.
- Las Instituciones académicas orientadas a la formación de recursos humanos especializados en logística para el sector Abasto.
- Los Organismos Públicos, privados o mixtos sin fines de lucro entre cuyos objetivos se encuentre la difusión y/o desarrollo de la logística en el Sector Abasto.
- Gobiernos Estatales y/o Municipales, así como Fideicomisos, interesados en promover y/o desarrollar proyectos logísticos del Sector Abasto.

Requisitos de las empresas para acceder al apoyo:

- I Estén legalmente constituidos conforme a la legislación mexicana.
- II Que el apoyo se solicite dentro del tiempo de duración de la convocatoria a través de la Solicitud de Apoyo (Anexo B) de las Reglas de Operación 2011, en las direcciones www.elogistica.economia.gob.mx y/o www.prologyca.economia.gob.mx, adjuntando en forma electrónica la documentación soporte del proyecto y la documentación jurídica correspondiente.
- III Que el proyecto para el que soliciten apoyo, cumpla con las características establecidas en las presentes Reglas de Operación y en los Criterios de Operación aprobados por el Consejo Directivo.
- IV Que soliciten apoyos por proyecto sin rebasar los montos y porcentajes máximos establecidos en el Anexo A de las Reglas de Operación 2011, pudiendo solicitar más de uno de ellos. Cualquier otra erogación cuyo concepto no se encuentre descrito en el Anexo A de las Reglas de Operación 2011 deberá estar expresamente mencionado en el proyecto y podrá ser aprobada por el Consejo Directivo.
- V Que no estén recibiendo apoyos de otros programas federales para el mismo concepto, que impliquen sustituir su aportación o duplicar apoyos o subsidios conforme a lo establecido en las

- VIII Que todas las erogaciones efectuadas durante la vigencia del proyecto estén directamente relacionadas con el objetivo del mismo.
- IX Se deberán presentar al menos tres cotizaciones equiparables para la selección de proveedor que lleven a cabo los componentes del proyecto, debiendo el beneficiario seleccionar aquella que en razón de calidad y precio sea la más conveniente para la realización del mismo.
- X En caso de que por así convenir al desarrollo del proyecto se decida cambiar al proveedor seleccionado, el Beneficiario, a través del Organismo Promotor deberá solicitar autorización previa a dicho cambio al Consejo Directivo, justificando su decisión, siempre y cuando los conceptos sean equiparables en calidad y precio y no se vea afectado el objetivo del proyecto.
- XI El Consejo Directivo o la Instancia Ejecutora facultada para tal efecto, notificará la resolución correspondiente dentro de los 90 días naturales posteriores a la fecha de recepción de la solicitud. En caso de que el Consejo Directivo o la Instancia Ejecutora debidamente facultada no resuelva en el plazo mencionado, la solicitud se entenderá resuelta en sentido negativo. En el caso de proveedores únicos, se deberá de presentar la documentación que lo justifique, pudiendo en todo caso la Instancia Ejecutora, negar dicha proveeduría de bienes o servicios si a su juicio, no justifica plenamente que se trata de un proveedor único.
- XII Se podrá presentar documentación comprobatoria y justificativa del apoyo a partir de la fecha de la recepción de la Solicitud de Apoyo ante la Instancia Ejecutora. En cualquier caso la inversión realizada a partir de esa fecha por parte de los Beneficiarios del proyecto no supone la aprobación del mismo por el Consejo Directivo del PROLOGYCA. Para los proyectos productivos, y proyectos de industria el reconocimiento de dichas aportaciones se podrá realizar a partir de la fecha en que se haya formalizado la intención de inversión ante la SE, y
- XIII El PROLOGYCA no podrá otorgar Apoyos a un mismo proyecto por más de tres años, salvo en los casos de proyectos de industria y aquellos que por su naturaleza y a juicio del Consejo Directivo requieran un plazo mayor. Lo anterior no implica que se puedan comprometer recursos o ejercicios fiscales posteriores, por lo que en todos los casos, la Solicitud de Apoyo deberá ser presentada por ejercicio fiscal y con apego a las disposiciones presupuestales aplicables.

Requisitos para que las empresas puedan ser Beneficiarias:

Personas Morales

- Acta constitutiva
- Poderes del Representante legal
- Identificación del representante legal
- RFC

Personas Físicas

- Identificación del representante legal
- RFC
- Comprobante de domicilio

FONDOS DE APOYO A LAS PyMES 2011

CONVOCATORIA PROLOGYCA 2011

El Gobierno del Estado de Colima, a través de la Secretaría de Fomento Económico conjuntamente con la Secretaría de Economía, dan a conocer las bases y lineamientos del Programa de Competitividad en Logística y Centrales de Abasto (PROLOGYCA) 2011.

Objetivo General

Promover el desarrollo de la logística en el Sector Abasto, a través del otorgamiento de apoyos a proyectos que fomenten la creación, modernización, eficiencia, consolidación, competitividad y sustentabilidad de las empresas del SECTOR ABASTO, en lo que respecta a la logística y servicios relacionados, favoreciendo la generación de empleos y la atracción de inversión en el sector.

Dirigido a:

- Las Personas físicas con actividad empresarial y/o las personas morales relacionadas con el Sector de Abasto.
- Organismos, agrupamientos empresariales, empresas integradoras y asociaciones civiles que promuevan el desarrollo del Sector Abasto y/o la integración de cadenas de valor.
- Las Instituciones académicas orientadas a la formación de recursos humanos especializados en logística para el sector Abasto.
- Los Organismos Públicos, privados o mixtos sin fines de lucro entre cuyos objetivos se encuentre la difusión y/o desarrollo de la logística en el Sector Abasto.
- Gobiernos Estatales y/o Municipales, así como Fideicomisos, interesados en promover y/o desarrollar proyectos logísticos del Sector Abasto.

Requisitos de las empresas para acceder al apoyo:

- I Están legalmente constituidos conforme a la legislación mexicana.
- II Que el Apoyo se solicite dentro del tiempo de duración de la convocatoria a través de la Solicitud de Apoyo (Anexo III de las Reglas de Operación 2011, en las direcciones www.prologica.economia.gob.mx y/o www.prologica.economia.gob.mx, adjuntando en forma electrónica la documentación soporte del proyecto y la documentación jurídica correspondiente.
- III Que el proyecto para el que soliciten apoyo, cumpla con las características establecidas en las presentes Reglas de Operación y en los Criterios de Operación aprobados por el Consejo Directivo.
- IV Que soliciten apoyos por proyecto sin rebasar los montos y porcentajes máximos establecidos en el Anexo A de las Reglas de Operación 2011, pudiendo solicitar más de uno de ellos. Cualquier otra erogación cuyo concepto no se encuentre descrito en el Anexo A de las Reglas de Operación 2011 deberá estar expresamente mencionado en el proyecto y podrá ser aprobada por el Consejo Directivo.
- V Que no estén recibiendo apoyos de otros programas federales para el mismo concepto, que impliquen sustituir su aportación o duplicar el corriente o subsistir conforme a la estipulación en las Reglas de Operación 2011.
- VI Que se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en caso de haber solicitado apoyo a este o cualquier otro fondo o programa de la SE, independientemente de la entidad federativa en que se haya comprometido a ejecutar el proyecto.
- VII Los rubros y montos por conceptos de gasto aplicables en los que podrá incurrir un proyecto con recursos del PROLOGYCA se listan en Anexo A de las Reglas de Operación 2011.

- VIII Que todas las erogaciones efectuadas durante la vigencia del proyecto estén directamente relacionadas con el objetivo del mismo.
- IX Se deberán presentar al menos tres cotizaciones equiparables para la selección de proveedores que lleven a cabo los componentes del proyecto, debiendo el beneficiario seleccionar aquella que en razón de calidad y precio sea la más conveniente para la realización del mismo.
- X En caso de que por así convenir al desarrollo del proyecto se decida cambiar al proveedor seleccionado, el Beneficiario, a través del Organismo Promotor, deberá solicitar autorización previa a dicho cambio al Consejo Directivo, justificando su decisión, siempre y cuando los conceptos sean equiparables en calidad y precio y no se vea afectado el objetivo del proyecto.
- XI El Consejo Directivo o la Instancia Ejecutora facultada para tal efecto, notificará la resolución correspondiente dentro de los 90 días naturales posteriores a la fecha de recepción de la solicitud. En caso de que el Consejo Directivo o la Instancia Ejecutora debidamente facultada no resuelva en el plazo mencionado, la solicitud se entenderá resuelta en sentido negativo. En el caso de proveedores únicos, se deberá de presentar la documentación que lo justifique, pudiendo en todo caso la Instancia Ejecutora, negar dicha procedencia de bienes o servicios si a su juicio, no se justifica plenamente que se trata de un proveedor único.
- XII Se podrá presentar documentación comprobatoria y justificativa del apoyo a partir de la fecha de la recepción de la Solicitud de Apoyo ante la Instancia Ejecutora. En cualquier caso las inversiones realizadas a partir de esa fecha por parte de los Beneficiarios del proyecto no suponen la aprobación del mismo por el Consejo Directivo del PROLOGYCA. Para los proyectos productivos, y proyectos de industria el reconocimiento de dichas aportaciones se podrá realizar a partir de la fecha en que se haya formalizado la intención de inversión ante la SE, y
- XIII El PROLOGYCA no podrá otorgar Apoyos a un mismo proyecto por más de tres años, salvo en los casos de proyectos de industria y aquellos que por su naturaleza y a juicio del Consejo Directivo requieran un plazo mayor. Lo anterior no implica que se puedan comprometer recursos de ejercicios fiscales posteriores, por lo que en todos los casos, la Solicitud de Apoyo deberá ser presentada por ejercicio fiscal y con apego a las disposiciones presupuestales aplicables.

Requisitos para que las empresas puedan ser Beneficiarias:

- | | |
|--|--|
| Personas Morales | Personas Físicas |
| • Acta constitutiva | • Identificación del representante legal |
| • Poderes del Representante legal | • RFC |
| • Identificación del representante legal | • Comprobante de domicilio |
| • RFC | |
| • Comprobante de domicilio | |
| • Registro Público de la Propiedad | |

Fecha de recepción de Cédulas:

Del 14 de febrero al 14 de Mayo del 2011

Publicación de resultados:

Los resultados emitidos de la Secretaría de Fomento Económico serán publicados en la página <http://www.sefome.gob.mx/prologica> Se publicará el listado completo de las solicitudes de apoyo recibidas en la página electrónica <http://www.sefome.gob.mx/prologica> identificando aquellas que fueron seleccionadas por la Secretaría de Fomento Económico a ser revisadas al Comité Directivo de la Secretaría de Economía con la siguiente información:

No.	Sector	REC	CUR	Monto \$ Abasto	Absorción del Proyecto	Recurso/CP	Resultado/Prologica
-----	--------	-----	-----	-----------------	------------------------	------------	---------------------

- Nota 1: La resolución puede ser: Seleccionado, rechazado, cancelado o en proceso de evaluación.
 Nota 2: En caso de ser rechazado se debe de incluir las causas o motivos del rechazo.
 Nota 3: La resolución puede ser: Aprobado, rechazado, cancelado o en proceso de evaluación.
 La resolución final será informada de la misma manera.

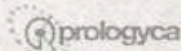
secretaría de fomento económico

Contacto:
 Lic. Betyla Esperanza García Doual, M.MT.
 Jefa de Fondos Federales
 (01-312) 310-2800, ext. 2451
gfdo@sefome.gob.mx

Edificio "A", piso 2
 Complejo Administrativo de Gobierno del Estado, Av. Ejército Mexicano esq. 3er. Anillo Periférico
 Lunes a Viernes : 09:00 a las 16:00



secretaría de fomento económico



FONDOS DE APOYO A LAS PyMES 2011

CONVOCATORIA PROLOGYCA 2011

El Gobierno del Estado de Colima, a través de la Secretaría de Fomento Económico conjuntamente con la Secretaría de Economía, da a conocer las bases y lineamientos del Programa de Competitividad en Logística y Centrales de Abasto (PROLOGYCA) 2011.

Objetivo General

Promover el desarrollo de la logística en el Sector Abasto, a través del otorgamiento de apoyos a proyectos que fomenten la creación, modernización, eficiencia, consolidación, competitividad y sustentabilidad de las empresas del SECTOR ABASTO, en lo que respecta a la logística y servicios relacionados, favoreciendo la generación de empleos y la atracción de inversión en el sector.

Dirigido a:

- Las Personas físicas con actividad empresarial y/o las personas morales relacionadas con el Sector de Abasto.
- Organismos, agrupamientos empresariales, empresas integradoras y asociaciones civiles que promuevan el desarrollo del Sector Abasto y/o la integración de cadenas de valor.
- Las Instituciones académicas orientadas a la formación de recursos humanos especializados en logística para el sector Abasto.
- Los Organismos Públicos, privados o mixtos sin fines de lucro entre cuyos objetivos se encuentre la difusión y/o desarrollo de la logística en el Sector Abasto.
- Gobiernos Estatales y/o Municipales, así como Fideicomisos, interesados en promover y/o desarrollar proyectos logísticos del Sector Abasto.

Requisitos de las empresas para acceder al apoyo:

- I Estén legalmente constituidos conforme a la legislación mexicana.
- II Que el apoyo se solicite dentro del tiempo de duración de la convocatoria a través de la Solicitud de Apoyo (Anexo B) de las Reglas de Operación 2011, en las direcciones www.elogistica.economia.gob.mx y/o www.prologya.economia.gob.mx, adjuntando en forma electrónica la documentación soporte del proyecto y la documentación jurídica correspondiente.
- III Que el proyecto para el que soliciten apoyo, cumpla con las características establecidas en las presentes Reglas de Operación y en los Criterios de Operación aprobados por el Consejo Directivo.
- IV Que soliciten apoyos por proyecto sin rebasar los montos y porcentajes máximos establecidos en el Anexo A de las Reglas de Operación 2011, pudiendo solicitar más de uno de ellos. Cualquier otra erogación cuyo concepto no se encuentre descrito en el Anexo A de las Reglas de Operación 2011 deberá estar expresamente mencionado en el proyecto y podrá ser aprobada por el Consejo

- VIII Que todas las erogaciones efectuadas durante la vigencia del proyecto estén directamente relacionadas con el objetivo del mismo.
- IX Se deberán presentar al menos tres cotizaciones equiparables para la selección de proveedor que lleven a cabo los componentes del proyecto, debiendo el beneficiario seleccionar aquella que en razón de calidad y precio sea la más conveniente para la realización del mismo.
- X En caso de que por así convenir al desarrollo del proyecto se decida cambiar al proveedor seleccionado, el Beneficiario, a través del Organismo Promotor deberá solicitar autorización previa a dicho cambio al Consejo Directivo, justificando su decisión, siempre y cuando los conceptos sean equiparables en calidad y precio y no se vea afectado el objetivo del proyecto.
- XI El Consejo Directivo o la Instancia Ejecutora facultada para tal efecto, notificará la resolución correspondiente dentro de los 90 días naturales posteriores a la fecha de recepción de la solicitud. En caso de que el Consejo Directivo o la Instancia Ejecutora debidamente facultada no resuelva en el plazo mencionado, la solicitud se entenderá resuelta en sentido negativo. En el caso de proveedores únicos, se deberá de presentar la documentación que lo justifique, pudiendo en tal caso la Instancia Ejecutora, negar dicha proveeduría de bienes o servicios si a su juicio, no justifica plenamente que se trata de un proveedor único.
- XII Se podrá presentar documentación comprobatoria y justificativa del apoyo a partir de la fecha de recepción de la Solicitud de Apoyo ante la Instancia Ejecutora. En cualquier caso las inversiones realizadas a partir de esa fecha por parte de los Beneficiarios del proyecto no suponen la aprobación del mismo por el Consejo Directivo del PROLOGYCA. Para los proyectos productivos, y proyectos de industria el reconocimiento de dichas aportaciones se podrá realizar a partir de la fecha en que se haya formalizado la intención de inversión ante la SE, y
- XIII El PROLOGYCA no podrá otorgar Apoyos a un mismo proyecto por más de tres años, salvo en los casos de proyectos de industria y aquellos que por su naturaleza y a juicio del Consejo Directivo requieran un plazo mayor. Lo anterior no implica que se puedan comprometer recursos: ejercicios fiscales posteriores, por lo que en todos los casos, la Solicitud de Apoyo deberá ser presentada por ejercicio fiscal y con apego a las disposiciones presupuestales aplicables.

Requisitos para que las empresas puedan ser Beneficiarias:

Personas Morales

Personas Físicas

se pretende dotar a las organiza-

están agrupadas en un Consejo requiera.

Sistema de alertas fitosanitarias

nuestro sector rural.

FONDOS DE APOYO A LAS PyMES 2011

CONVOCATORIA PROLOGYCA 2011

El Gobierno del Estado de Colima, a través de la Secretaría de Fomento Económico conjuntamente con la Secretaría de Economía, dan a conocer las bases y lineamientos del Programa de Competitividad en Logística y Centrales de Abasto (PROLOGYCA) 2011.

Objetivo General

Promover el desarrollo de la logística en el Sector Abasto, a través del otorgamiento de apoyos a proyectos que fomenten la creación, modernización, eficiencia, consolidación, competitividad y sustentabilidad de las empresas del SECTOR ABASTO, en lo que respecta a la logística y servicios relacionados, favoreciendo la generación de empleos y la atracción de inversión en el sector.

Dirigido a:

- Las Personas físicas con actividad empresarial y/o las personas morales relacionadas con el Sector de Abasto.
- Organismos, agrupamientos empresariales, empresas integradoras y asociaciones civiles que promuevan el desarrollo del Sector Abasto y/o la integración de cadenas de valor.
- Las Instituciones académicas orientadas a la formación de recursos humanos especializados en logística para el sector Abasto.
- Los Organismos Públicos, privados o mixtos sin fines de lucro entre cuyos objetivos se encuentre la difusión y/o desarrollo de la logística en el Sector Abasto.
- Gobiernos Estatales y/o Municipales, así como Fideicomisos, interesados en promover y/o desarrollar proyectos logísticos del Sector Abasto.

Requisitos de las empresas para acceder al apoyo:

- Estén legalmente constituidos conforme a la legislación mexicana.
- Que el apoyo se solicite dentro del tiempo de duración de la convocatoria a través de la Solicitud de Apoyo (Anexo B) de las Reglas de Operación 2011, en las direcciones www.elogistica.economia.gob.mx y/o www.prologyca.economia.gob.mx, adjuntando en forma electrónica la documentación soporte del proyecto y la documentación jurídica correspondiente.
- Que el proyecto para el que soliciten apoyo, cumpla con las características establecidas en las presentes Reglas de Operación y en los Criterios de Operación aprobados por el Consejo Directivo.
- Que soliciten apoyos por proyecto sin rebasar los montos y porcentajes máximos establecidos en el Anexo A de las Reglas de Operación 2011, pudiendo solicitar más de uno de ellos. Cualquier otra erogación cuyo concepto no se encuentre descrito en el Anexo A de las Reglas de Operación 2011 deberá estar expresamente mencionado en el proyecto y podrá ser aprobada por el Consejo Directivo.
- Que no estén recibiendo apoyos de otros programas federales para el mismo concepto, que impliquen sustituir su aportación o duplicar apoyos o subsidios conforme a lo establecido en las Reglas de Operación 2011.
- Que se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en caso de haber solicitado apoyos a éste o cualquier otro fondo o programa de la SE, independientemente de la entidad federativa en que se haya comprometido a ejecutar el proyecto.
- Los rubros y montos por conceptos de gasto aplicables en los que podrá incurrir un proyecto con recursos del PROLOGYCA se listan en Anexo A de las Reglas de Operación 2011.

- Que todas las erogaciones efectuadas durante la vigencia del proyecto estén directamente relacionadas con el objetivo del mismo.
- Se deberán presentar al menos tres cotizaciones equiparables para la selección de proveedores que lleven a cabo los componentes del proyecto, debiendo el beneficiario seleccionar aquella que en razón de calidad y precio sea la más conveniente para la realización del mismo.
- En caso de que por así convenir al desarrollo del proyecto se decida cambiar al proveedor seleccionado, el Beneficiario, a través del Organismo Promotor deberá solicitar autorización previa a dicho cambio al Consejo Directivo, justificando su decisión, siempre y cuando los conceptos sean equiparables en calidad y precio y no se vea afectado el objetivo del proyecto.
- El Consejo Directivo o la Instancia Ejecutora facultada para tal efecto, notificará la resolución correspondiente dentro de los 90 días naturales posteriores a la fecha de recepción de la solicitud. En caso de que el Consejo Directivo o la Instancia Ejecutora debidamente facultada no resuelvan en el plazo mencionado, la solicitud se entenderá resuelta en sentido negativo. En el caso de proveedores únicos, se deberá de presentar la documentación que lo justifique, pudiendo en todo caso la Instancia Ejecutora, negar dicha proveeduría de bienes o servicios si a su juicio, no se justifica plenamente que se trata de un proveedor único.
- Se podrá presentar documentación comprobatoria y justificativa del apoyo a partir de la fecha de la recepción de la Solicitud de Apoyo ante la Instancia Ejecutora. En cualquier caso las inversiones realizadas a partir de esa fecha por parte de los Beneficiarios del proyecto no suponen la aprobación del mismo por el Consejo Directivo del PROLOGYCA. Para los proyectos productivos, y proyectos de industria el reconocimiento de dichas aportaciones se podrá realizar a partir de la fecha en que se haya formalizado la intención de inversión ante la SE, y
- El PROLOGYCA no podrá otorgar Apoyos a un mismo proyecto por más de tres años, salvo en los casos de proyectos de industria y aquellos que por su naturaleza y a juicio del Consejo Directivo requieran un plazo mayor. Lo anterior no implica que se puedan comprometer recursos de ejercicios fiscales posteriores, por lo que en todos los casos, la Solicitud de Apoyo deberá ser presentada por ejercicio fiscal y con apego a las disposiciones presupuestales aplicables.

Requisitos para que las empresas puedan ser Beneficiarias:

Personas Morales

- Acta constitutiva
- Poderes del Representante legal
- Identificación del representante legal
- RFC
- Comprobante de domicilio
- Registro Público de la Propiedad

Personas Físicas

- Identificación del representante legal
- RFC
- Comprobante de domicilio

Fecha de recepción de Cédulas:

Del 14 de febrero al 14 de Mayo del 2011

Publicación de resultados:

Los resultados emitidos de la Secretaría de Fomento Económico serán publicados en la página: <http://www.sefome.gob.mx/prologyca> Se publicará el listado completo de las solicitudes de apoyo recibidas en la página electrónica <http://www.sefome.gob.mx/prologyca> identificando aquellos que fueron seleccionados por la Secretaría de Fomento Económico a ser enviados al Comité Directivo de la Secretaría de Economía con la siguiente información:

No.	Solicitante	RFC	CLP	Monto Solicitado	Monto Total del Proyecto	Resolución CP	Resolución Prologca
-----	-------------	-----	-----	------------------	--------------------------	---------------	---------------------

Nota 1: La resolución puede ser: Seleccionado, rechazado, cancelado o en proceso de evaluación.

Nota 2: En caso de ser rechazado se debe de incluir las causas o motivos del rechazo.

Nota 3: La resolución puede ser: Aprobado, rechazado, cancelado o en proceso de evaluación.

La resolución final será informada de la misma manera.

secretaría de fomento económico

Contacto:

Lic. Silvia Esperanza García Dozal, M.MT.
Jefa de Fondos Federales
(01-312) 316-2000, ext. 2451
pdcent@col.gob.mx

Edificio "A", piso 2
Complejo Administrativo de Gobierno del Estado, Av. Ejército Mexicano eq. 3er. Anillo Periférico
Calleja México 17900 a las 14:00

SE



secretaría de
fomento económico

prologyca